



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



Nº 08-OEA/HHV-201

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 27 de marzo de 2018

### VISTO:

El Memorando N°0279-OL-HHV-2018, sobre la conformación del Comité de Selección para el Proceso de Licitación Pública N° 001-2018-HHV para la "Adquisición de Soporte de Apoyo Alimentario como prevención de la Seguridad y la Salud del Trabajador del Hospital Hermilio Valdizan";

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N°005-DG/HHV-2018 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2018, incluyendo la Licitación Pública N° 001-2018-HHV, para la "Adquisición de Soporte de Apoyo Alimentario como prevención de la Seguridad y la Salud del Trabajador del Hospital Hermilio Valdizan";

Que, de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta según Resolución Directoral N° 042-DG/HHV-2018 y la propuesta de la Jefatura de la Oficina de Logística con Memorando N°0279-OL-HHV-18; la Directora Ejecutiva de Administración mediante Memorando N° 142A-OEA-HHV-18, aprueba la propuesta y solicita se proyecte el acto resolutivo para la Conformación del Comité de Selección, que se encargará del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 001-2018-HHV para la "Adquisición de Soporte de Apoyo Alimentario como prevención de la Seguridad y la Salud del Trabajador del Hospital Hermilio Valdizan";

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria a través del Decreto Legislativo N° 1341 en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria a través del Decreto Supremo N° 056-2017-EF en adelante el Reglamento, que establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que deben observar las Entidades del Sector Público para que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el numeral 23.1 del Art. 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, "el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";



Que, asimismo el numeral 25.5 del artículo 25° de la Ley precitada, señala que los integrantes del Comité de Selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar con oportunidad sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en uso de las facultades delegadas a la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N°042-DG/HHV-2017 y, contando con la visación de la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar el Comité de Selección para el Proceso de Licitación Pública N° 001-2018-HHV para la "Adquisición de Soporte de Apoyo Alimentario como prevención de la Seguridad y la Salud del Trabajador del Hospital Hermilio Valdizan ";el mismo que está integrado por los siguientes trabajadores:

#### MIEMBROS TITULARES

- Lic. Noemí Paz Flores,
- Lic. Teresa de Jesús Reyes Muñoz,
- Ing. Cinthia Anali Grandez Mendoza,

Presidente  
Miembro  
Miembro

#### MIEMBROS SUPLENTE

- Lic. Norma Esther Lean Sifuentes ,
- Sr. Juan Vásquez Canales,
- Sra. Teresa Coca Silva,

Presidente  
Miembro  
Miembro

**Artículo 2°.-** Los miembros del Comité de Selección son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el referido Comité se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección y su culminación para la "Adquisición de Soporte de Apoyo Alimentario."

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a los miembros del Comité de Selección, a la Oficina de Logística y al Área del Control Patrimonial conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese,

C.c.: DG  
Logística  
OAJ  
Interesadas  
Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"  
*M. Ruiz Villacorta*  
Lic. Adm. María Mildred Ruiz Villacorta  
Directora Ejecutiva de Administración  
CLAD 02799

